

**CONVOCATORIA DE  
BECAS DEUSTO ARRUPE  
CURSO 2024-2025**

**14 de enero de 2024**

## **PROGRAMA DE BECAS DEUSTO ARRUPE**

Con base en la Resolución 1/2019, de 12 de junio de 2019, del Vicerrector de Comunidad Universitaria, por la que se establece el procedimiento para la gestión del Programa general de Becas de Deusto en el cual queda incluido el programa de Becas Deusto Arrupe, RESUELVO:

### **Artículo único. Objeto**

Convocar y aprobar las bases de la convocatoria de Becas Deusto Arrupe para el curso 2024-2025

### **Disposición final primera.**

Autorizar al Servicio de Becas a dictar las instrucciones precisas para la ejecución de lo dispuesto en la mencionada orden.

### **Disposición final segunda.**

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Aitziber Irigoras Alberdi  
Vicerrectora de Comunidad Universitaria y de Agenda 2030

## CAPÍTULO I. CONVOCATORIA DE BECAS DEUSTO ARRUPE

Curso: 2024-2025

### Artículo 1. Objeto y Beneficiarios

Las Becas Deusto Arrupe para titulación universitaria de Grado se dirigen a estudiantes que no estén en posesión de título universitario oficial previo, y que se matriculen en centros propios de la Universidad de Deusto, de estudios conducentes a los títulos de graduado de carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado, los diseñados en Programación Conjunta de Estudios Oficiales (PCEO) y en Programación Formativa Combinada (PFC), así como los estudios oficiales de grado y título propio matriculados en simultaneidad.

Las Becas Deusto Arrupe se dirigen también a estudiantes matriculados en estudios superiores conducentes a la obtención de títulos de primer ciclo en Ciencias Eclesiásticas establecidos en el Marco Nacional de Cualificaciones de la Santa Sede.

La concesión de la beca tendrá carácter anual, pudiendo ser renovada curso a curso siempre que el estudiante presente la correspondiente solicitud, de acuerdo a la respectiva convocatoria, y cumpla los requisitos en ella establecidos.

En los programas formativos combinados y en la simultaneidad de plan de estudios oficial más plan propio asociado a Grado, la beca concedida alcanza a todas las asignaturas de primera matrícula, incluidas las de títulos propios.

### Artículo 2. Dotación

2.1. Se dotarán 25 becas Deusto Arrupe anualmente que, en conjunto con las becas de la administración pública, podrán cubrir el 100% del costo de las carreras a jóvenes con excelente expediente académico y pocos recursos económicos (80% de plazos de enseñanza, y 20% de matrícula quedaría cubierto con beca de organismo público).

2.2. Las Becas Deusto Arrupe para Grado son de naturaleza dineraria, consistentes en la exoneración del importe total de los estudios matriculados en la Universidad de Deusto. El costo correspondiente al importe de la matrícula se cubrirá con la asignación de las becas de la administración pública.

En los cursos sucesivos, si no se cumpliesen los requisitos económicos, se aplicará el porcentaje de beca según el umbral de renta incrementado en un 30 %.

Estos porcentajes se calculan y descuentan exclusivamente sobre las tasas de enseñanza de nueva matrícula. No serán de aplicación a la matrícula, ni a las tasas de reconocimiento, ni a los créditos de asignaturas no superadas, ya sea por haber sido suspendidas o ya sea porque el estudiante no se hubiera presentado.

2.3. El importe de la beca se descontará de los plazos de enseñanza, de octubre a mayo, una vez resulta afirmativamente la solicitud de la beca. Asimismo, el importe de matrícula será abonado a la Universidad de Deusto por el becario Arrupe. Puede realizar este pago durante todo el curso escolar, de forma que pueda sufragar el coste con el importe concedido por el Gobierno Vasco o Ministerio de Educación en su caso.

2.4. En caso de estudios de Programación Formativa Combinada (PFC) y simultaneidad de plan de estudios oficial y plan propio asociado a Grado, la beca concedida se aplica a todas las asignaturas de matrícula, incluidas las de títulos propios.

### **Artículo 3. Requisitos**

Para optar a estas becas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### 3.1 Requisitos de carácter general

- Estar matriculado de un grado en alguno de los estudios recogidos en el artículo 1 de esta convocatoria.
- No poseer titulación universitaria oficial previa.
- Solicitar la beca de las convocatorias oficiales (Gobierno Vasco o Ministerio).
- Si es residente en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) y cumple los requisitos para ello, solicitar la bonificación en base a precios públicos (Convenio Deusto - Gobierno Vasco) para familias numerosas y miembros de otros colectivos con derecho a esas bonificaciones.

#### 3.2 Requisitos de carácter académico

**Estudiantes de nuevo ingreso** en estudios de grado de la UD:

Haber obtenido una nota media igual o superior a 7 en la media entre los dos años académicos anteriores al actual y matricular un mínimo de 60 créditos o el máximo permitido en aplicación de la normativa. Los 60 créditos matriculados pueden incluir asignaturas reconocidas.

Certificado de notas correspondientes al primer curso de Bachillerato, FP y/o equivalente.

#### 3.3 Requisitos de carácter económico.

**Estudiantes de nuevo ingreso** en estudios de grado de la UD:

Pertenecer a familias que carecen de los recursos económicos necesarios: donde la única fuente de ingresos de la unidad familiar/convivencial provengan de la recepción de la RGI o que los ingresos totales de la misma unidad no superen el salario mínimo interprofesional, igual si se es miembro computable único o si la unidad familiar se compone de un único progenitor y la persona solicitante.

En caso de unidades familiares de 3 o más miembros, la renta obtenida por la unidad familiar no podrá superar los 5.500 euros por persona y año.

Fotocopia completa de la declaración de IRPF del año inmediatamente anterior de todos los miembros computables de la unidad convivencial.

Los residentes en Bizkaia deberán entregar el documento de “Cuota Íntegra” o la simulación de la liquidación del IRPF que facilita a todos los contribuyentes la Hacienda Foral de Bizkaia.

Si alguno de los miembros de la unidad convivencial no tuviera obligación de presentar declaración de IRPF, presentar el certificado de Hacienda con la imputación de los ingresos de ese ejercicio.

Certificado de todos los ingresos habidos durante el ejercicio inmediatamente anterior en la unidad convivencial provenientes de paro, pensiones, fondos de promoción, entre otros, y que no se hallen detallados en la declaración del IRPF.

En caso de separación o divorcio:

Copia del convenio regulador.

Importe actualizado de la pensión recibida o, en su defecto, documentar que no se ha percibido durante el año inmediatamente anterior o copia de la denuncia por impagos de la misma.

Copia de la declaración del IRPF del ejercicio inmediatamente anterior del progenitor no custodio, o certificado de Hacienda con la imputación de los ingresos de ese ejercicio.

Por norma general, se tendrá en cuenta el 50% de los ingresos del progenitor no custodio quien tendrá, para la resolución de la solicitud, la consideración de miembro computable.

#### 3.4. Otros

Certificado de empadronamiento del grupo familiar (que incluya la relación de todas las personas residentes en el domicilio).

Carta de la Dirección del centro y carta del tutor del estudiante. En cada una se debe avalar la candidatura del estudiante.

Aprobar las pruebas de ingreso que procedan en función de los estudios solicitados. Si no son aprobadas las pruebas de ingreso, la solicitud se tendrá como denegada y si el candidato quiere continuar su proceso ordinario de ingreso en la Universidad de Deusto deberá abonar las tasas correspondientes. Con la información de los candidatos que cumplen requisitos, el Servicio de Becas presentará a la Comisión de Becas Deusto Arrupe la lista para la aprobación final.

La Comisión de becas podrá solicitar la presentación de cualquier documentación que estime oportuna para la correcta valoración de las solicitudes.

**Estudiantes de cursos superiores** (en primera solicitud o renovaciones) en estudios de grado de la UD.

Para la renovación de las ayudas, tramitadas ante el Servicio de Becas, se atenderá el mantenimiento de los siguientes criterios:

#### 3.5 Académicos:

Desde el punto de vista académico, se exigirá que el estudiante cumpla con una doble condición:

- Haber obtenido una nota media en el último curso matriculado de sus estudios igual o superior a 7.
- Que haya superado al menos 9 asignaturas del curso (en caso de un grado) o de 11 asignaturas (en un doble grado) en el cómputo de las dos primeras convocatorias de dichas asignaturas. [Para las BAE: Superar al menos el 70% de los créditos matriculados en el curso anterior y matricular un mínimo de 60 créditos de nueva matrícula para el curso en el que se solicita la beca (salvo normativa UD)].
- Que todas las asignaturas hayan sido superadas en, al menos, 3 convocatorias

#### 3.6 Económicos:

- Desde el punto de vista económico será necesario acreditar que se cobra o sigue cobrando la RGI o en su caso, presentar la declaración de la Renta. En caso de no superarse la renta del salario mínimo interprofesional, seguiría recibiendo la beca en las mismas condiciones que en el curso anterior. Superado el umbral de renta correspondiente a la RGI o de patrimonio, se aplicará el porcentaje de beca que corresponda según el nuevo umbral de renta, dentro del Programa de Becas Deusto, incrementado en un 30%.

#### **Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.**

Las solicitudes de beca, junto a la documentación y avales requeridos, se presentarán personalmente en el Servicio de Becas entre el 15 de enero y el 29 de febrero de 2024, o en los plazos extraordinarios que se puedan fijar. El impreso de solicitud de beca estará disponible en la página web de la Universidad de Deusto.

El candidato debe presentar solicitud de ingreso en plazo por el medio establecido dejando sin abonar la tasa de preinscripción.

Si bien la presencia del solicitante se requiere por razones de atención personalizada, la documentación y los avales también podrán ser remitidos directamente al Servicio de Becas por el centro donde realiza sus estudios actualmente, especialmente desde aquellos centros que están distantes de los campus de la Universidad de Deusto.

El Servicio de Becas hará la revisión de las solicitudes que cumplen los requisitos e informará a Secretaría General de los nombres de los solicitantes para efectos de eximirlos de la tasa de preinscripción.

El Servicio de Becas informará a los solicitantes que no cumplan con los requisitos y deseen continuar con su solicitud de ingreso en una o más opciones-estudio la Universidad de Deusto que deberán abonar la tasa de preinscripción, dentro del plazo de solicitud.

#### **Artículo 5. Resolución**

Una vez finalizado el plazo de presentación, el Servicio de Becas deberá remitir un informe detallado a la Comisión de Becas encargada de la resolución de esta convocatoria valorando todas las solicitudes presentadas y que cumplen los requisitos, proponiendo los candidatos a obtener la Beca Deusto Arrupe.

La decisión de la Comisión de Becas Deusto Arrupe será comunicada a las instancias respectivas para la aplicación de la beca.

La cuantía de la beca asignada se registrará en la matrícula de la persona beneficiaria de la beca de forma que pueda ser aplicada a la finalización del proceso de matrícula.

En caso de anulación de matrícula, dentro de la matrícula del curso vigente, el beneficiario de la Beca Deusto Arrupe no pagará lo estipulado en las Condiciones Económicas de Matrícula. Cuando se ejecute la anulación y se le responda, en la carta personal de resolución se informará sobre las condiciones económicas de su caso particular. Para ello, el beneficiario de Beca Deusto Arrupe que solicite anulación de matrícula de una o más asignaturas, incluso de la matrícula completa, deberá informar en su solicitud de su condición de becario Arrupe.

En caso de denegación de la beca Deusto Arrupe, el Servicio de Becas incorporará esta solicitud en el Programa de Becas para Estudios de Grado de la Universidad de Deusto, en su convocatoria 2024-2025.

#### **Artículo 6. Alegaciones**

Las resoluciones de la Comisión no serán objeto de reconsideración.

#### **Artículo 7 Comunicaciones**

Con el fin de cumplir con lo establecido, la Convocatoria de Becas Deusto Arrupe deberá estar resuelta antes que los candidatos finalicen sus estudios de bachillerato o Formación Profesional, y será comunicada, de forma personalizada, a los interesados según los canales de comunicación que se utilizan habitualmente.

## **Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los becarios.**

La obtención de Becas Deusto Arrupe no altera en sentido alguno el régimen del estudiante universitario. Sin embargo, de su situación de becario se derivan los siguientes derechos y obligaciones:

### 8.1. Derechos de los becarios.

- Los adjudicatarios tendrán derecho a percibir los beneficios asignados a su beca, siempre que se mantengan las condiciones requeridas para su concesión, quedando obligados a comunicar cualquier modificación de la situación familiar que suponga modificación en este sentido.
- Los becarios podrán renunciar en cualquier momento a la Becas Deusto Arrupe que vengán disfrutando. Para formalizar su renuncia, el becario deberá dirigir un escrito al Servicio de Becas de la Universidad de Deusto.
- En cumplimiento del Estatuto del Estudiante Universitario, se reconoce el derecho que asiste al becario a que sus datos personales no sean utilizados con otros fines que los regulados por la Ley de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

### 8.2. Obligaciones de los becarios.

- Aceptar y cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
- Comunicar al Servicio de Becas cualquier modificación en los datos personales, de contacto, económicos o académicos aportados en su solicitud de beca, y muy especialmente:
  - Cualquier variación en la situación económica declarada en el momento de la solicitud de la beca que tuviera por efecto exceder los límites de renta y patrimonio exigidos en esta convocatoria.
  - El abandono de los estudios o el rendimiento académico menor al exigido en el artículo 3 de la presente Convocatoria, cuando se deba a razones no imputables a su voluntad, acompañando los acreditativos que lo justifiquen.
  - Formular declaración sobre la existencia de relación laboral con la Universidad de Deusto o el disfrute de cualesquiera otras becas de naturaleza pública o privada.

## **Artículo 9.- Permanencia en el Programa.**

9.1. La vigencia de la beca es durante todo el curso para el que fuera concedida y está condicionada al mantenimiento de las condiciones requeridas en su solicitud y que justificaron su concesión.

9.2. La condición de becaria o becario en el programa de becas Deusto Arrupe implica cumplir las normas de permanencia y no recaer en expediente disciplinario.

9.3. Con la finalización del curso académico para el que la beca fue concedida, el estudiante causará baja en el Programa.

9.4. Las becas concedidas no son objeto de renovación automática y se deberá presentar una nueva solicitud de beca para cada curso.

## **Artículo 10.- Cese de la Beca Deusto Arrupe.**

El abandono de los estudios iniciados al amparo de esta convocatoria de becas causará el cese y revocación de la ayuda. Por la naturaleza específica del objetivo de estas becas, no les aplicará morosidad económica cuando hagan anulación de matrícula.

Con la presentación de la solicitud de beca al amparo de este programa, la persona solicitante autoriza al Servicio de Becas a la comprobación, a través de los medios a su alcance, de la veracidad de los datos presentados.

La constatación de ocultación o falsedad en la información facilitada, será motivo de revocación de la ayuda concedida, y por tanto el reintegro a la Universidad de Deusto de las cantidades otorgadas al amparo de este Programa de Becas.

#### **Artículo 11.- Comisión de Becas Deusto Arrupe.**

11.1.- La gestión del Programa de Becas Deusto Arrupe para estudios de grado seguirá el procedimiento del Programa de Becas Deusto recogido en la Resolución 1/2019, de 12 de junio del Vicerrector de Comunidad Universitaria y Agenda 2030.

11.2.- Para la gestión de este programa de becas, se constituye la Comisión de Becas Deusto Arrupe, que tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: Vicerrectora de Comunidad Universitaria y de Agenda 2030.
- Secretaria: Responsable del Servicio de Becas.
- Vocales: dos personas designadas por la Vicerrectora y todos aquellos otros que la Presidenta de la Comisión considere oportuno para la correcta gestión del programa.

11.3.- Serán funciones de la Comisión de Becas Deusto Arrupe:

- Convocar y poner en práctica para cada curso las Becas Deusto Arrupe para estudios de grado.
- Resolver favorable o desfavorablemente las solicitudes presentadas a las Becas Deusto Arrupe para estudios de grado.
- Dictaminar sobre los casos de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este procedimiento, tanto para la presentación de solicitudes como para el posterior disfrute de beca, y resolver en consecuencia.
- Elaborar, supervisar y evaluar el seguimiento del programa, remitiendo sus resultados a las autoridades de la Universidad.

La Comisión de Becas Deusto Arrupe adoptará sus acuerdos por mayoría, teniendo la Presidenta voto de calidad.

#### **Artículo 12.- Tramitación del Programa.**

El Servicio de Becas de la Universidad se ocupará de todas las tareas concernientes a la tramitación de las solicitudes, siendo además quien atienda las consultas, eleve a la Comisión propuestas de mejora y archive y custodie las solicitudes presentadas durante el plazo que estipula la Ley de Protección de Datos.

Asimismo, tendrá la responsabilidad de la emisión de acreditaciones de estudiantes con beca concedida que soliciten los beneficiarios durante el plazo que mantiene en custodia las solicitudes de beca presentadas.

#### **Artículo 13. Documentación a presentar**

La presentación de solicitudes se realiza siguiendo lo establecido en el artículo 4 de la presente convocatoria. Para que la solicitud presentada sea admitida a trámite, deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

##### 13.1 Documentación de carácter académico

- Certificación académica de los dos últimos cursos finalizados anteriores al actual. (4 de ESO y primero de bachillerato o 4º de ESO y primero de ciclo formativo superior).



### 13.2 Documentación de carácter económico

- Acreditación, mediante certificación de Lanbide, de la percepción de la RGI
- Fotocopia completa de la declaración de IRPF del ejercicio inmediatamente anterior de todos los miembros computables de la unidad convivencial/familiar.
- Si alguno de los miembros de la unidad convivencial/familiar no tuviera obligación de presentar declaración de IRPF, deberá presentar el certificado de Hacienda con la imputación de los ingresos de ese ejercicio.
- Certificado de todos los ingresos habidos durante el año anterior en la unidad convivencial/familiar, proveniente de paro, pensiones, fondos de promoción y otros que no se hallen detallados en la declaración del IRPF.

Dadas las características específicas de las Becas Deusto Arrupe, las cuales están dirigidas a la inclusión educativa de grupos sociales vulnerables como migrantes y refugiados, entre otros, se podrá presentar documentación específica para cada caso de solicitud.

#### 13.2.1. Documentación en caso de separación, divorcio o disolución del vínculo de pareja de hecho:

- Copia del convenio regulador
- Acreditación del importe actualizado de la pensión recibida o, en su defecto, documentar que no se ha percibido durante el año o copia de la denuncia por impagos de la misma.
- Copia de la declaración del IRPF del ejercicio inmediatamente anterior o equivalente del progenitor no custodio, o certificado de Hacienda con la imputación de los ingresos de ese ejercicio.

En estos casos se aplicará lo dispuesto en la convocatoria general de becas del Gobierno Vasco en lo referente a la composición de la unidad familiar y a las rentas a tener en cuenta. En todo caso, se deberá de incluir en la solicitud de beca los datos personales y la declaración de ingresos del progenitor no custodio.

### 13.3. Documentación de carácter personal

- Certificado de empadronamiento o de vecindad administrativa, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio, a 1 de enero de 2024.
- 1 carta de recomendación del centro de estudios donde cursa sus estudios actualmente emitida por el/la Director/a y tutor/a).
- 1 carta de recomendación del centro de estudios donde cursa sus estudios actualmente emitida por el/la tutor/a u orientador/a.

## **14. DISPOSICIONES FINALES**

### **Disposición final primera.**

La Comisión de Becas, a través del Servicio de Becas, velará por la correcta distribución de los fondos asignados.

La mera presentación de la solicitud de Beca Deusto Arrupe implica el otorgamiento, por parte del solicitante, de autorización al Servicio de Becas de la Universidad de Deusto para realizar, a través de todos los medios a su alcance, la comprobación de veracidad de los datos aportados por el estudiante.

La omisión o falsedad de algún dato podría ocasionar la cancelación de la beca concedida y el reintegro de las ayudas percibidas.

### **Disposición final segunda. Compatibilidad.**

El disfrute de estas becas será compatible, únicamente, con las otorgadas por las instituciones públicas en sus convocatorias generales. Los estudiantes españoles y los extranjeros con permiso de residencia en el estado español anterior al 31 de diciembre deberán, como requisito imprescindible, solicitar estas becas.

Las becas Deusto Arrupe son incompatibles con las Becas de Ayuda Económica - BAE otorgadas por la Universidad de Deusto.

De la compatibilidad de becas de diferentes programas y/o procedencias no podrá resultar, en ningún caso, un beneficio superior al coste real de los estudios matriculados.

#### **Disposición final tercera. Protección de datos.**

El Servicio de Becas de la Universidad de Deusto le informa que con la presentación de esta solicitud está usted aceptando el uso de sus datos personales autorizando su tratamiento para las actividades que a continuación se indican

Finalidad: La gestión de ayudas económicas y becas solicitadas por estudiantes y otros colectivos por medios físicos o electrónicos. La elaboración de perfiles de preferencias y de actividades realizadas. La atención de solicitudes, sugerencias, reclamaciones y quejas. El envío de información divulgativa de las actividades y servicios de la Universidad. El envío de comunicaciones por medios físicos y electrónicos.

Legitimación: La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento. En caso de no facilitar los datos solicitados no podrá realizarse la gestión de su petición. En el caso del envío de información divulgativa de actividades y servicios de la UD y realización de perfiles de preferencia y actividades realizadas, el título de licitud es el consentimiento y/o el interés legítimo de la UD.

Conservación: Los datos personales se mantendrán durante la vigencia de la relación contractual establecida en virtud del contrato de matrícula y se conservarán durante los cinco (5) años posteriores en aplicación de la normativa fiscal. Los datos vinculados a la remisión de información divulgativa se mantendrán mientras el interesado no solicite su supresión. Los datos personales se conservarán posteriormente a efectos estadísticos e históricos con datos personales disociados o anonimizados.

Destinatarios: Se realizarán las cesiones de datos personales previstas legalmente en el ámbito de este tratamiento. No se prevé la realización de transferencias internacionales de dichos datos.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede acceder a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo <https://www.deusto.es/es/inicio/privacidad/politicas-de-privacidad>.

#### **Disposición final cuarta. Entrada en vigor.**

Esta convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la web [www.becas.deusto.es](http://www.becas.deusto.es)

#### **Disposición final quinta. Referencias genéricas.**

Todas las referencias a estudiantes, cargos, categorías académicas, puestos o personas para las que esta convocatoria se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a hombres y mujeres.